



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de
Organización Ciudadana que pretende
constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022.

Asociación Civil: **DATO PROTEGIDO**
DATO PROTEGIDO A.C.

Asunto: Se recibe documentación.

Notificación

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a quince de febrero de dos mil veintitres, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de tres fojas, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste.** -----

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO


Lic. Miguel Sergio Leroy-López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

“En términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 125 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial.”



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de Organización Ciudadana que pretende constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022.

Asociación Civil: DATO PROTEGIDO
DATO PROTEGIDO A.C.

Asunto: Se recibe documentación.

Santiago de Querétaro, Querétaro, quince de febrero de dos mil veintitrés.

Vistos 1. La recepción vía electrónica del oficio con clave 0112/2023, recibido el catorce de febrero de dos mil veintitrés,¹ signado por el Licenciado Luis Adhalid Figueroa Munguía, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Peñamiller, registrado por Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mediante el cual se atiende el requerimiento con clave UTF/062/2023; y, **2.** El escrito recibido el quince de febrero, signado por DATO PROTEGIDO en su calidad de representante legal de la persona moral DATO PROTEGIDO, A.C.,² escrito registrado por Oficialía de Partes con folio 0216, mediante el cual se da contestación al oficio de observaciones con clave UTF/058/2023.

Con fundamento en los artículos 11, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización del Instituto; y, 18 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, **Acuerda:**

Primero. Recepción. Se tiene por recibida la documentación de cuenta que, para mayor referencia obra de la manera siguiente:

1. Impresión de oficio 0112/2023, que va en una foja útil inscrita por su anverso y en su reverso obra impresión de acuse de recibido de Oficialía de Partes; al cual se anexa:

¹ En lo subsecuente las fechas que se establecen corresponden al año dos mil veintitrés.

² En adelante la persona moral Movimiento Laborista Querétaro, A.C., se entenderá como Asociación Civil.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

- 1.1 Impresión de correo electrónico, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
- 1.2 Impresión de copia certificada de escrito con fecha once de diciembre de dos mil veintidós, que va en una foja útil incluyendo su certificación e inscrita por ambos lados.
2. Escrito con folio 0216 que va en cinco fojas útiles, en su primera foja se encuentra al reverso impresión de acuse de recibido y las restantes se encuentran inscritas por su anverso; al cual se anexa:
 - 2.1 Formato 5 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
 - 2.2 Formato 22 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
 - 2.3 Formato 28 OC - folio 036/2022, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
 - 2.4 Formato 30 OC, que va en dos fojas útiles inscritas por su anverso.
 - 2.5 Contrato de donación (tablones, sillas y manteles) del dieciocho de diciembre de dos mil veintidós, que va en dos fojas útiles inscritas por su anverso.
 - 2.6 Copia de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, a nombre de **DATO PROTEGIDO**; que va en una foja útil inscrita por su anverso.
 - 2.7 Copia de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, a nombre de **DATO PROTEGIDO** que va en una foja útil inscrita por su anverso.
 - 2.8 Copia de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, a nombre de **DATO PROTEGIDO** que va en una foja útil inscrita por su anverso.
 - 2.9 Copia de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, a nombre de **DATO PROTEGIDO**; que va en una foja útil inscrita por su anverso.
 - 2.10 Dispositivo de almacenamiento CD, que contiene los archivos:
 - 2.10.1 Archivo 20230214222708251, que consta de veintitrés páginas.
 - 2.10.2 Archivo informe diciembre 2022 para disco, que consta de ciento trece páginas.

Segundo. Integración. Dada cuenta de la recepción de los documentos descritos en el punto de acuerdo que antecede se ordena agregar al expediente en que se actúa el oficio 0112/2023 y escrito con folio 0216, y por cuanto ve a los anexos de este ultimo se ordena su glose al Anexo 12 del expediente en que se actúa, ya que se trata de documentación que guarda relación con el informe financiero del mes de diciembre de dos mil veintidós.



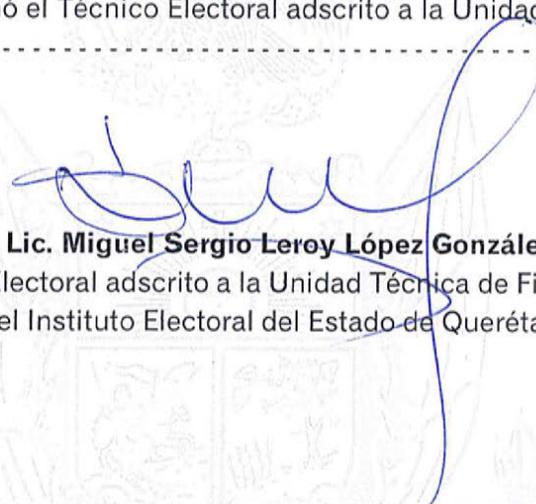
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Tercero. Reserva. Se reserva proveer para el análisis del contenido del escrito de respuesta a observaciones y anexos exhibidos, en términos de los artículos 41, fracción II y 43, segundo párrafo del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto. **Conste.**-----

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO


Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN